

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	Sueldo anual. Pesetas.
Marcéllino Briova y Ruiz.....	Sargento.	Portero de la Intervención de Hacienda de Toledo.....	1.000
Eliseo Amor del Río.....	Idem....	Ordenanza de la idem id. de id.	750
Rafael de Porras Gallegos.....	Idem....	Portero de entrada de la Aduana de Sevilla.....	750
Ramón Cañadas López.....	Idem....	Idem de salida de la id. de id.	750
Francisco Torres León.....	Idem....	Mozo de fiaca de la idem de id.	750
Cosme Padilla Morales.....	Idem....	Celador de 3. <sup>a</sup> clase de la Administración subalterna de los arbitrios en Ciudad Real de las Palmas (Canarias).....	1.000
Emiliano Sánchez Martínez....	Idem....	Mozo de fiaca de la Aduana de Badajoz.....	750
Francisco Acedo Hierro.....	Idem....	Idem id. de id. de Valencia de Alcántara.....	750
Vicente Bispoll Mansanet.....	Idem....	Ordenanza de los almacenes generales de comercio de Barcelona.....	750
Ricardo López Gómez.....	Idem....	Idem de la Administración de Hacienda de Oviedo.....	750
Antonio Rodríguez Fuentes....	Idem....	Administrador de Loterías de 1. <sup>a</sup> clase número 2 de Avila....	Premio.
Gabriel Organdona Froile....	Cabo 1. <sup>o</sup>	Idem id. de id. de Huerca-Oveza (Almería).....	Idem.
Isidro Iseñ Gadea.....	Sargento.	Idem id. de 2. <sup>a</sup> id. de Játiba (Valencia).....	Idem.
José Palou Roselló.....	Idem....	Idem id. de id. de Luchmayor (Baleares).....	Idem.

Madrid, 4 de Febrero de 1909.—El Subsecretario, Andrade.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

El señor Juez de Instrucción de este partido ha acordado, en providencia del día de la fecha, recabida en el sumario que bajo el número 75 del próximo pasado año, es seguido en este Juzgado, sobre robo de lana de la pertenencia de Antonio Tñolo Morales, de esta vecindad, que sea citada por medio de la presente cédula Pedro Tñolo López, vecino que ha sido de este término municipal, del que se asegura que se ausentó para América el día 5 de Noviembre último, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero son desconocidos, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Granada y en la *GACETA DE MADRID*, al efecto de ser oído en el sumario de que antes ha sido hecha expresión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Albuñol, 12 de Enero de 1909.—El A. S. J. Ignacio Oviedo. JO—172

ALCIRA

D. Enrique de Iturriaga y Albarro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Purificación

Vila Vivens, hija de Vicente y de Dolores, de dieciocho años de edad, soltera, natural de Játiba, vecina que fué de Alcira, y en la actualidad se halla de sirvienta en Valencia, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma y otro se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, en su caso, á mi disposición en las Cárceles de este partido.

Dado en Alcira á 15 de Enero de 1909. Enrique de Iturriaga.—P. S. M. Emilio Pérez. JO—500

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de Instrucción de esta ciudad de Almedralejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Aurelia Alonso Zorrilla, cuyo actual paradero y vecindad se ignoran, para que el día 16 del actual, á las diez de la mañana, comparezca, en el concepto de testigo, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz para asistir al juicio oral de la causa que con el número 257, de 1908, sus siguió en este Juzgado contra Basilio Montaño Arucoce y otros, por robo de metálico y efectos á D. Aniceto López, vecino de Riverá

del Fresno; bajo los apercibimientos, si no comparece, lo parará los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Almedralejo á 4 de Febrero de 1909.—Félix Amarillas.—Do su orden, Francisco Fernández Gallardo.

JO—1276

ALMERIA

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Fernández Zamora, de veintitrés años de edad, casado, habitante en el Tejar de Juan César, labrador, y de estos vecinos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por abusos deshonestos; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería, 13 de Enero de 1909.—Ramón Esteva.—El Escribano, Ignacio Pino. JO—502

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez Instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto, Francisco García Carbellido, vecino de Bornos, ignorándose las demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia su presente en este Juzgado, sitó en la Calle Cuarta de Bolén, número 5, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por hurto de reses vacunas; apercibiéndole que, de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 14 de Enero de 1909. Alejandro Alvarez.—P. S. M. Manuel P. Ramón. JO—504

AREVALO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un Copón de plata, dos Crismeras, también de plata, un Bustrillo de plata de una imagen de la Virgen, una poveta con su cucharilla de metal blanco, y una Alba de hito con oncajo de tres cuartas de ancho; cuyos objetos han sido robados de la Iglesia Parroquial del pueblo de Salvados, la noche del 11 del corriente; deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentran, la cual será puesta á disposición de este

Juzgado en unión de aludidos objetos Sagrados.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que, con motivo de tal robo, estoy instruyendo.

Dado en Arévalo á 15 de Enero de 1909.—Carlos Usano.—El Escribano, Víctor Rodríguez. JO—505

#### ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José González Cobos (a) *Cobitos*, de esta vecindad, en calle Alta número 4, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que instruyo por hurto y disparos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Antequera, 15 de Enero de 1909.—José Carrasco Reyes.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—503

#### MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Sánchez Crespo Rodríguez, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) de veintiséis años de edad, hijo de Mariano y de Nicolasa, soltero, que tuvo su domicilio en la calle del Bastero, 23, y cuyo actual paradero y punto probables donde se encuentre, se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto un auto dictado por este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz gruesa, color del rostro moreno, y viste traje de americana color oscuro y gorra; y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid, 12 de Enero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Clemente de Oro. JO—436

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Consuelo Chico Muñoz, natural de Madrid de las Torres (Ávila), hija de Leopoldo y de Isabel, soltera, de veintiséis años, dedicada á sus labores, que tuvo su domicilio en la calle del Bastero, 23, y cuyo actual paradero y punto probable

donde se encuentre se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto un auto dictado por este Juzgado en la causa que contra la misma se instruye por tentativa de estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste de artesana, con mantón; y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 12 de Enero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Clemente de Oro. JO—437

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Martín Juzgado, natural de Ventas de Rotamoso (Toledo), hijo de Rafael y de Rufina, de treinta y nueve años, casado, corredor de certidos, que ha tenido su domicilio en la calle de las Tabernillas, 21, tercero derecha, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle y llevar á efecto un auto dictado por este Juzgado en la causa que contra el mismo se instruye por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje oscuro, gabán verde y sombrero hongo; y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid, 12 de Enero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Clemente de Oro. JO—438

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo, por la actuación del que refrenda y á instancia de D. Antonio García Morell, natural de Elche, provincia de Alicante, casado, del comercio, mayor de edad y de estos vecinos, se trasmite expediente, en el que expone haber conseguido acreditar marcas de sus productos de perfumería, mercediendo especial favor del público y obteniendo patente de marca registrada, teniendo tal demanda, que son conocidos por el nombre y Marca de *Perfumería Moroll*; y que con el fin de perpetuar tales etiquetas y marcas y no desaparezcan de las mercaderías el nombre

del industrial que les dió impulso y notoriedad para su venta en el comercio, aspirando á ello para él y sus sucesores unir en uno solo sus dos apellidos para que así los lleven sus hijos y ostentarlo en sus marcas, etiquetas y demás anuncios al segundo de dichos apellidos, que es el que especialmente da nombre y notoriedad á los productos fabricados en la industria á que viene dedicado por más de dos años, no habiendo con ello perjuicio de tercero ni lesión para intereses de determinadas industrias, amparado en el precepto legal determinado en el Capítulo noveno de la ley de Registro Civil, solicitaba dicha concesión y autorización.

Accediendo á lo interesado y de que puedan presentar su oposición á ello ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello en el perentorio término de tres meses, á contar desde la publicación del presente y demás oficiales determinados en la ley, se hace así saber.

Murcia, 26 de Enero de 1909.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Abelardo Valero. X—311

#### OLIVENZA

D. Alberto Cisneros Sevillano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa por hurto de los somovientes que á continuación se expresan en la noche del 13 al 14 de Septiembre último en la dehesa de los «Morines» de este término municipal.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de dichos somovientes, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Olivenza, á 9 de Enero de 1909.—Alberto Cisneros.—El Escribano, Manuel de Mariela.

#### Somovientes.

Una burra parda, de cinco años, hierro en el hocico V. y en el anca izquierda B. C. enlazadas.

Otra rucia con el mismo hierro, de tres años.

Un burranco de tres años, rucio.

Otro de un año, rucio.

Otro de cuatro años, pardo, capón.

Una burra rucia con una jorcada en la oreja izquierda, de seis años, con rastra de una burranca de siete meses. JO—483

#### PRAVIA

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción de Pravia.

Por la presente se cita, llama y emplazo al procesado José Polérez Riesco, de veintisiete años, carpintero y traficante, casado con Plácida Willea, vecino de Villablino, partido de Murias de Parédos, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de terminación del sumario, instruido contra el mismo y otro, por sustracción de un caballo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Pravia á 12 de Enero de 1909. Santos Cuetos. = El Actuario, Dionisio Casado. JO—449

## PUEBLA DE SANABRIA

D. José San Román Bobillo, Juez accidental de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Montero Elena, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Nicolás y María, natural y vecino de San Miguel de Lomba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zamora, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; aperebido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Dado en Puebla de Sanabria á 13 de Enero de 1909.—José San Román.—P. S. M., Manuel Mato. JO—456

## SALAMANCA

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado se cite al sujeto Francisco Hernández, vecino de esta ciudad, que asistió como testigo á un juicio oral el día 30 de Noviembre último ante la Audiencia Provincial de esta población, para que, á la mayor brevedad y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que se sigue por el delito de amenazas de muerte, inferidas á Venancio Manjón García, vecino de San Pelayo; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Salamanca á 13 de Enero de 1909.—El actuario, Julián Mancebo.

JO—487

## SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Benito Manuel Hernández Ricón, de dieciocho á veinte años de edad, soltero, de oficio encuadernador, natural de Sotodosos, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Amaniel, 2, piso bajo, de estatura regular, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, boca regular, color del rostro sano, visto blusa á cuadros, pantalón de pana gris, pañuelo negro al cuello, y como señas particulares tiene una cicatriz en el lagrimal izquierdo y otra en la frente, cuyo individuo frecuenta en Madrid las Plazas de San Marcial, Comendadoras y Progreso, y le apodan el *Valiente* y el *Tuno*, cuyo actual paradero se ignora; para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la Prisión Preventiva de este partido; en prisión provisional; aperebido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándole previamente rebelde, pues así lo tengo acordado en ramo separado del sumario que se le sigue por el delito de hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes, para su ingreso en dicha prisión, según está acordado.

Dado en San Lorenzo, á 13 de Enero de 1909.—Francisco Fabié.—El actuario, Manuel Martínez. JO—488

## SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ignacio Galdeano Lucambis, criado que fué en esta ciudad de D. Francisco Bussón, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre estafa; bajo aperebimiento de que, si no compareciere, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Á la vez se ruega á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián, á 12 de Enero de 1909.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, P. H., Florentino Fernández. JO—489

## SANTANDER—ESPE

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego, contra César Felipe Muñoz Pérez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de Justicia; aperebido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado César Felipe Muñoz Pérez, de veinte años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, impresor, natural de Palencia, domiciliado en esta ciudad.

Dado en Santander, á 11 de Enero de 1909.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jenaro Pérez. JO—490

## TOLEDO

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á Juan Campos Montilla, hijo de Francisco é Isabel, de veintiocho años de edad, casado con Ana Bejillos, jornalero, y Antonio del Pino Algar, hijo de Francisco y de Juana, de treinta y un años de edad, casado con María Tarifa, jornalero, y ambos naturales de Encinas Reales, partido de Luces,

provincia de Córdoba, y vecinos de Madrid, con domicilio en la posada de San Javier, sita en la calle del Conde, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional y practicar una diligencia en la causa criminal que contra los mismos se instruye por contrabando de tabaco; bajo aperebimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, en la Cárcel de este partido.

Dado en Toledo á 13 de Enero de 1909. Guillermo Santugini.—P. S. M., Nicolás González. JO—491

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del partido de Tortosa, en méritos de causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre muerte de Juan Tafalla Balada, de cuarenta y cinco años, jornalero, natural y vecino de Roquetas, se ha mandado expedir la presente, por la que se cita á Rosa Caballé y Francisca Tafalla Caballé, esposa ó hija, respectivamente, del Juan Tafalla Balada, que se ausentaron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Tarragona y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la indicada causa, ó bien manifiesten su actual paradero; bajo aperebimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tortosa, 12 de Enero de 1909.—El Escribano, Diego J. Jiménez. JO—493

## VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza á Lorenzo Serapio Morro Vallo (a) *Carruso*, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Domingo y María, soltero, jornalero, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictada en el sumario que contra el mismo se instruye por infracción de la ley de Caza; aperebido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Valencia de Alcántara á 14 de Enero de 1909.—Aurelio Octavio.—P. M. de S. S., Antonio M. Cepeda. JO—494

**VALLADOLID—PLAZA**

D. Andrés Pérez Nesarre, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Apolinar Navarro Tolosa, vecino de esta ciudad, y Angel Torres, que lo es de Madrid, cuyas señas se expresarán, para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca y captura de aquéllos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

*Señas de los procesados.*

Apolinar Navarro, de estatura alto, en buenas carnes, moreno, con vigota, en el parietal izquierdo tiene una cicatriz, ojos negros, pelo ídem, viste pantalón, chaqueta y chaleco de vicot negro, pañuelo azul, con rayas negras, al cuello, tapabocas claro, las dos caras, y gorra visera, color café, y botas de agua.

Angel Torres, de estatura más bien bajo que alto, moreno, algo pálido, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años, usa bigote, pelo castaño, nariz regular, cara ancha, ojos castaños y de mirada cansada, es quebrado, y lleva pantalón de pana verde, cuido, para disimular la quebradura, chaleco y chaqueta de paño obscuro, todo bastante usado; para, de doce á una, en la taberna que hay en Madrid, pasada la Puerta de Toledo y en el ángulo izquierdo de la Ronda.

Dado en Valladolid, á 12 de Enero de 1909.—Andrés P. Nesarre.—El Actuario, P. García, Celestino Suárez. JO—481

**Juzgados municipales.**

**ALCALÁ DE HENARES**

D. Fernando Cutoli y Cutoli, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber, que en los autos de juicio de faltas por hurto de metálico, seguido contra Eleuterio Sánchez, Antonio Sánchez y Mariano Romero, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 9 de Enero de 1909.—El señor D. Fernando Cutoli y Cutoli, Juez Municipal de la misma, con los adjuntos don Baltasar Rodríguez Salinas y D. Raimundo Molina Cortijo, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, por hurto de metálico, seguido contra Eleuterio Sánchez Esteban, mayor de edad, casado, ebanista; Antonio Sánchez Boz de ocho años de edad, hijo del anterior; Mariano Romero Díaz, de trece años, zapatero, que se hallan en rebeldía, todos vecinos de Madrid.

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á los denunciados Eleuterio Sánchez Esteban, Antonio Sánchez Boz y Mariano Romero Díaz, declarándose de oficio las costas ocasionadas; devuélvan-

soles las cantidades que les fueron ocupadas.

«Así por esta nuestra sentencia definitiva, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Fernando Cutoli, Raimundo Molina—Baltasar R. Salinas.»

Lo que por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber al referido Mariano Romero.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Enero de 1909.—Fernando Cutoli.—Por su mandato, Francisco Maján.

JO—496

**MADRID—HOSPICIO**

En expediente de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado Municipal del Hospicio, por escándalo con embriaguez, contra el denunciado Juan Lozano Rivas, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con fecha del mes actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Juan Lozano Rivas á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, represión y al pago de las costas del presente juicio.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Luis Ponce de León, Juez Municipal del Distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Clemente de Oro.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta, llegue á conocimiento del denunciado Juan Lozano Rivas, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid á 12 de Enero de 1909.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—497

**Jurisdicción de Marina.**

**PALMA DE MALLORCA**

D. Manuel Carlier Jiménez, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa instruida con motivo de la aprehensión de un falucho desconocido, con 30 bultos de tabaco de contrabando en el distrito de Alcudia, en la noche del 24 de Enero pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los tripulantes del falucho y á los propietarios del mismo y del género expresado, para que en el término de quince días á partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, agregando á Juan Mari, agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que también se presente en el mismo término y condiciones.

Y para que tenga efecto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, y en el mfo pido y encargo ordenen su busca y captura y que una vez habidos, los pongan á mi disposición.

A bordo del Cañonero *Nueva España*; Palma de Mallorca y 15 de Enero de 1909. Manuel Carlier. JM—165

**PUNTEDEUME**

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Puente deume.

Por el presente cito, llamo y emplazo á

Enrique García Rey, hijo de Antonio y Teresa, natural de Doroña, vecino de Carantoña, (Castro), inscrito disponible de este Trozo, para que se presente en esta Ayudantía de Marina, en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre último, advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo que se concede, será declarado prófugo.

Puente deume, 25 de Enero de 1909.—Joaquín Jáudenes.—El Secretario, Frutos Piñero Barro. JM—211

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Puente deume.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés María Fernández Gómez, hijo de Agustín y Antonia, natural y vecino de Calobre (Castro), inscrito disponible de este Trozo, para que se presente en esta Ayudantía de Marina, en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre último; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo que se le concede, será declarado prófugo.

Puente deume, 25 de Enero de 1909.—Joaquín Jáudenes.—El Secretario, Frutos Piñero Barro. JM—168

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Puente deume.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Severino Regueira Orosa, hijo de Juan y Josefa, natural de Boebre, vecino de Curio (Puente deume), inscrito disponible de este trozo, para que se presente en esta Ayudantía de Marina en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre último; advirtiéndole que, de no verificarlo, en el plazo que se le concede, será declarado prófugo.

Puente deume, 27 de Enero de 1909.—Joaquín Jáudenes.—El Secretario, Frutos Piñero Barro. JM—169

D. Joaquín Jáudenes y Bárcena, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Puente deume.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Cupeiro Espada, hijo de Pedro y Josefa, natural y vecino de Carantoña (Castro), inscrito disponible de este Trozo, para que se presente en esta Ayudantía de Marina en el plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para ingresar en el servicio de la Armada, por haberle correspondido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 24 de Diciembre último; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo que se le concede, será declarado prófugo.

Puente deume 27 de Enero de 1909.—Joaquín Jáudenes.—El Secretario, Frutos Piñero Barro. JM—170